

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza que por Nota N° 2.070-P 442 de fecha 26 de marzo de 2.012 ingresara la Concejal Ana Oldrini, del Bloque Recreo Federal, que propone determinar el sentido de circulación de las calles de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible determinar el sentido de las calles de la ciudad, según incumbencia de los Concejales por Ley 2.756 “Orgánica de Municipalidades”, Artículo 39, Incisos 14 y 38 y Ordenanza vigente N° 1.708/06;

Que, estratégicamente, el sentido de las calles debe planificarse de manera integral para ordenar la circulación en la ciudad, no obstante lo cual, como proyecto de mínima debiera organizarse el acceso al microcentro de la ciudad. Esta configuración propiciaría una mayor seguridad, porque la densidad demográfica, la concentración de organismos públicos y locales comerciales, unida al incremento del Parque Automotor demandan extremar las precauciones;

Que al respecto, este H. Concejo sólo ha ordenado el sentido de ambas calles colectoras de la Ruta Nacional N° 11 y se hace necesario continuar avanzando en la temática con gradualidad, para tener una comunidad bien educada en materia vial;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Establécese sentido único de circulación Este-Oeste a calle Alfonsina Storni para el ingreso al microcentro de la ciudad y sentido único Oeste-Este a calle Santa Fe para el acceso a Ruta Nacional N° 11, en sentido único Sur-Norte para la calle Simón de Iriondo, en sentido único Norte-Sur para la calle José Robustiano Aldao y en sentido único Sur-Norte para la calle Juan Manuel Cafferatta.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndese a la Subsecretaría de Obras Públicas la ejecución de lo dispuesto en Artículo 1, utilizando a tal efecto fondos de Finalidad 4 Desarrollo Urbano, Rubro Trabajos públicos, Partida Señalización Urbana.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

ARTÍCULO 3.- Procédase a través del H. Concejo Municipal, del Área de Control y Área de Comunicación Municipal a la información a los ciudadanos en general, acerca de la nueva dinámica de la circulación y sus fundamentos.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.
Sala de Sesiones Honorable Concejo Municipal, 16 de Abril de 2012.

Fdo.: Concejal Ana C. Oldrini –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago-
Secretaria Parlamentaria-

REGISTRADA BAJO EL N° 2026/2012.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1156/2012 DEL 26/04/2012.